



FICHA TÉCNICA

Denominación del Sistema

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

a) Finalidad del Sistema	El registro de los datos personales necesarios y suficientes para la gestión y trámite de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.			
Usos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Notificaciones -Acuerdos de trámite (resoluciones de improcedencia; actas circunstanciadas de inexistencia de información) -Previsiones (cuando los detalles proporcionados por el solicitante no bastan localizar los datos o son erróneos) -Estadísticos (una vez realizado el procedimiento de disociación) - Como parte de pruebas documentales públicas en caso de un recurso de revisión. 			
b) Personas o grupos de personas sobre los que se pretende obtener los datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos	Solicitante o representante legal del solicitante.			
c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal	Física	Automatizada		
	X			
d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales				
Categoría y tipos de datos incluidos en el sistema		Modo de tratamiento		
		físico	Automatizado	Mixto
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> -Nombre del solicitante o su representante legal, en su caso. -Domicilio para recibir notificaciones - Edad - Firma 			X X X X
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico para recibir notificaciones y acuerdo de trámite 			X
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación 			X



<p>IMPORTANTE: La siguiente información varía de un solicitante a otro.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Será tratada y resguardada, en el Sistema de datos personales, la información de la fracción III del artículo 45 de la Ley en caso de que contenga datos personales. 2. Quedarán resguardados, en el Sistema de datos personales, los datos asentados en la carátula del documento oficial de identificación, además, en su caso los contenidos en el documento de acreditación de la personalidad. 		X
<p>e) La transmisión de que puedan ser objeto los datos</p>		
<p>Transmisión interna</p>	<p>Transferencia</p>	
<p>En términos del artículo 54, fracción III de la LPDPPSOEP a las diferentes áreas que integran al sujeto obligado Responsable de atender y emitir la respuesta a la solicitud.</p>	<p>A la CAIP en cuanto al Recurso de Revisión, establecido en el artículo 58 de la LPDPPSOEP, y en términos del artículo 61 de la ley antes mencionada.</p>	
<p>f) Instancia responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p>	
<p>g) La Unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición</p>	<p>Unidad Administrativa de Acceso a la Información Calle Rayón No. 7 Col. Centro, CP 75700 Horario de 8:00 a 16:00 horas</p>	
<p>h) El nivel de protección exigible</p>	<p>MEDIO</p>	

TEHUACÁN